

SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO No. 354-2010-CD

A las dos y veinticuatro de la tarde del día 04 de julio del año dos mil diez, se abrió la Sesión Extraordinaria (Virtual) con la participación de los miembros del Consejo Directivo: Ing. Jesús Tamayo Pacheco e Ing. César Sánchez Módena, bajo la Presidencia del señor Eco. Juan Carlos Zevallos Ugarte.

Asimismo, participó el señor Carlos Aguilar Meza, Gerente General, y el señor Dr. Humberto Ramírez Trucíos, en su calidad de Secretario Técnico del Consejo Directivo.

I. DESPACHO

El Secretario hizo conocer a los señores directores que no se cuenta con información ingresada de la cual haya que dar cuenta.

II. INFORMES

El Secretario hizo conocer a los señores directores que no se cuenta con documentación ingresada de la cual haya que dar cuenta.

III. PEDIDOS

Durante el transcurso de la presente sesión no se efectuaron ningún pedido.

IV. ORDEN DEL DÍA

5.1 Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) año 2011 de OSITRAN

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo el Informe N° 016-10-OPP-GG-OSITRAN, mediante el cual la Oficina de Planificación y Presupuesto presenta el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2011, en base a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2010-EF/76.01: "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público"

Luego de la revisión de los documentos y las consultas formuladas, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

ACUERDO N° 1275 -354 -10-CD-OSITRAN

de fecha 04 de julio de 2010

Visto el Informe N° 016-10-OPP-OSITRAN, conteniendo el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2011 de OSITRAN; y, de acuerdo a lo informado por el Gerente General, el Consejo Directivo, en virtud de sus funciones asignadas en el literal g) del artículo 53° del Reglamento General de OSITRAN así como también en lo dispuesto en el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, acordó por unanimidad:

- a) Aprobar el Proyecto de Presupuesto Institucional – PIA – para el Año Fiscal 2011 de OSITRAN.
- b) Encargar a la Gerencia General la adopción de las acciones necesarias para que a través de las instancias correspondientes se gestione y apruebe el PIA 2011 de OSITRAN conforme a la propuesta materia del presente Acuerdo.
- c) Dispensar el presente acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

5.2 Opinión sobre versión final del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias de la República del Perú

La Administración presentó para aprobación del Consejo Directivo Informe N° 018-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, mediante el cual se emite opinión respecto de la Versión Final del "Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincia de la República del Perú", recibido con fecha 19 de junio del 2010.

Sobre el particular, el informe de la Administración abordó los temas tarifarios, facilidades esenciales y calidad de los servicios principalmente. Con respecto a los temas tarifarios, la Administración considera que no se discrimina adecuadamente las tarifas y los cargos de acceso, lo cual podría generar confusión. Asimismo, el usuario no debe estar afecto a un incremento tarifario si no existen mejoras en la prestación del servicio, derivadas de la finalización de las obras; por tanto, la Administración propone, no solo, ampliar el plazo para el incremento tarifario, sino generar incentivos para que se concluyan las obras de rápido impacto. Por último, se señala que la fórmula contemplada para los reajustes tarifarios podría llevar a interpretaciones erróneas.

Respecto a las Facilidades Esenciales, la Administración señala que la remisión al REMA, que es el instrumento normativo que regula estos aspectos, está conformes con la normativa y los principios de OSITRAN en esta materia.

Con respecto a la Calidad de los Servicios, el informe señala que el Proyecto de Contrato recoge algunos requisitos técnicos mínimos desproporcionados que se exponen en el Apéndice 1 del Anexo 8; existen también inconsistencias en los rangos que determina el equipamiento exigible, así como otros que se detallan en el cuerpo del presente Informe. Por lo tanto, la Administración concluye que las materias concernientes a Calidad de los Servicio no están conformes con los criterios derivados de la experiencia que el regulador viene acumulando en la supervisión de las concesiones que tiene a su cargo.

Adicionalmente, la Administración se pronunció respecto a otros temas de competencia del regulador, como lo concerniente a penalidades, reajuste de precios, tasa regulatoria, procedimiento para las modificaciones contractuales y sobre el mecanismo de solución de controversias (arbitraje).

Luego de la revisión de los documentos, los señores directores mostraron su conformidad y adoptaron el presente Acuerdo:

ACUERDO N° 1276 -354 -10-CD-OSITRAN

de fecha 04 de julio de 2010

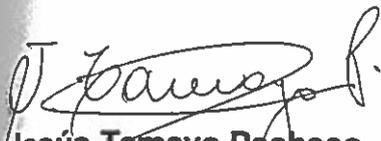
Vistos el Informe N° 018-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN, el Oficio N° 267-2010-DE-PROINVERSION, mediante el cual PROINVERSIÓN remitió a OSITRAN la Versión Final del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias de la República del Perú, así como información adicional solicitada; y, según lo informado por el Gerente General; el Consejo Directivo de OSITRAN, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27701 y el Artículo 37° del Decreto Supremo N° 044-2007-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 057-2006-PCM, así como en lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1012 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 146-2008-EF, acordó por unanimidad:

- 10
- a) Emitir opinión favorable únicamente respecto a las materias relacionadas con las facilidades esenciales, establecidas en la Versión Final del Contrato de Concesión del Segundo Grupo de Aeropuertos de Provincias de la República del Perú, conforme a las consideraciones contenidas en el Informe N° 018-10-GRE-GS-
- 11

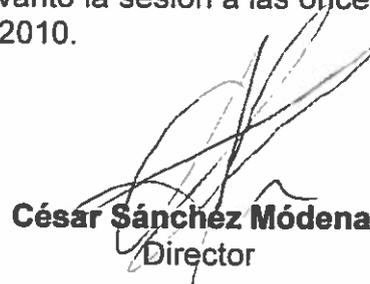
GAL-OSITRAN, cuyo contenido queda aprobado a través del presente Acuerdo.

- b) Notificar a PROINVERSIÓN el presente Acuerdo, así como copia del Informe N° 018-10-GRE-GS-GAL-OSITRAN.
- c) Dispensar el presente Acuerdo de lectura y aprobación posterior del Acta.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente levantó la sesión a las once y cincuentidos de la mañana del día cinco de julio del 2010.



Jesús Tamayo Pacheco
Director



César Sánchez Módena
Director



Juan Carlos Zevallos Ugarte
Presidente